



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124 -2013-MPH/CZ

Caraz, 08 MAR. 2013

**VISTOS;** el Informe N°89-2013-MPH-CZ-A/GM/GATyR/UFyC de fecha 20 de febrero del 2013 e Informe N°0047-2013/MPH-CZ/GM/GPyP, de fecha 06 de Marzo del 2013; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°089-2013-MPH-CZ-A/GM/GATyR/UFyC de fecha 20 de febrero del 2013, la Abogada Lidia Trejo Perez, Jefe de la Unidad de Fiscalización, dirigiéndose al Gerente Municipal, manifiesta que es función de la Unidad de Fiscalización, sancionar a todos los establecimientos que no cuentan con el Certificado de Capacitación como Manipuladores de Alimentos, conforme lo dispone el CUIS en el punto 8.03, de la Municipalidad Provincial de Huaylas, sin embargo es necesario realizar una capacitación a todos los que manipulan los alimentos en los establecimientos comerciales de nuestra localidad; dado a que así lo exige la Resolución Ministerial N°363-2005/MINSA;

Que, en mérito al **Artículo 77° Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13° Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) es un Instrumento de Presupuesto por Resultados (PpR) cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad;



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

Que, para el presente año, mediante **Decreto Supremo N°002-2013-EF**, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y modernización Municipal del año 2013, donde en su **Artículo 2º.- Fines y Objetivos del Plan de Incentivos**, dispone que el Plan de Incentivos es un Instrumento del Presupuesto por resultados, (PpR) y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las Municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, cuyos fines y objetivos entre el más importante es: **a) Incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, y simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios;**

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha asignado recursos a los gobiernos locales, como parte del programa de incentivo Municipal, que busca fortalecer la participación de los Gobiernos Locales para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones priorizadas;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **"Buenas Prácticas de Manufactura–BPM"**, con un presupuesto hasta por el monto de S/. 1,773.00 (Un Mil Setecientos Setenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

**Secuencia Funcional (Mnemónico) 0177: 0031843– Mejoramiento de la Recaudación Tributaria y Ordenamiento Urbano.**

**Fuente de Financiamiento**  
**Rubro**

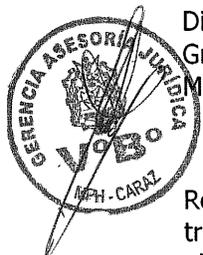
**5 : Recursos Determinados**  
**18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**  
**V: Plan de Incentivos de Mejoramiento a la Gestión Municipal**

**Tipo de Recursos**



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

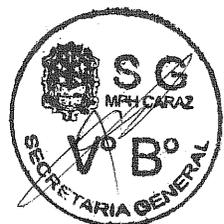
Categoría Presupuestal	03 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Programa Presupuestal	9002 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto	3999999 : Sin Producto
<b>Actividad</b>	<b>5000474 : Apoyo para la implementación de Gestión para resultados basados en el Presupuesto</b>
Función	03: Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencias.
División Funcional	007: Recaudación
Grupo Funcional	0013: Recaudación
Meta	00002:



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** Gerente de Administración Tributaria y Rentas, previa coordinación con la Unidad de Fiscalización, la ejecución del presente Plan de trabajo; precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el artículo precedente; encomendándosele se sirvan realizar la rendición de cuenta oportuna y debidamente documentada, de conformidad a la directiva pertinente,

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS  
CARAZ  
*Dr. Fidel Broncano Vásquez*  
ALCALDE PROVINCIAL

